

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis de diciembre de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20190081700**

Estando al despacho las diligencias con relación a la reforma de la demanda aportada en dos tomos, como quiera que se tiene que la parte demandante reformó la demanda, agregando nuevos demandados, así como la presentación de nuevas pruebas.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que la solicitud de reforma fue presentada dentro del término legalmente exigido, y versa sobre aspectos frente a los cuales es posible presentar reforma de la demanda, acorde a los lineamientos del Art. 93 del CGP.

Sin embargo, evidenciando este despacho que el escrito de reforma de la demanda, impetrado por el apoderado judicial de la demandante no presenta claridad frente a la intención del mismo, toda vez que en aquel, el memorialista hace referencia a intervención de terceros a la relación negocial base de la acción, sin que se dirija pretensiones contra estos “nuevos demandados” o se efectúe un relato factico que direcciona la demanda respecto de aquellos, circunstancia que deberá ser aclarada.

Por lo anterior, deberá el memorialista corregir el escrito de reforma a la demanda, ajustándolo a las reglas de procedencia fijadas tanto del artículo 93 como del art 82 del CGP, advirtiéndole la intención de la reforma obedece a la vinculación de los sujetos enlistados como pasiva, deberá determinar con claridad lo pretendido, señalando los fundamentos de hecho y derechos respectivos, con el cumplimiento de los requisitos exigidos para la demanda inicial. Ello dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **403696b115f5835288b2d10b8dad417194fca36bf91fde913f291afba45f47b7**

Documento generado en 06/12/2021 05:32:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>